

Nota a despacho. Popayán, 27 de junio de 2023.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez el presente proceso con el fin de decretar pruebas de oficio para la audiencia del 27 de julio de 2023. Sírvase Proveer.

La Sustanciadora,
CLAUDIA LISETH CHAVES LÓPEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA POPAYÁN CAUCA
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, veintisiete (27) de junio de dos mil Veintitrés (2023)

Auto Nro. 930

Proceso: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
Radicación: **19001-31-10-001-2022-00459-00**
Demandante: **DEFENSORIA DE FAMILIA**
Demandado: **HUGO ANDRES ORTIZ SALAZAR**

Del informe de trabajo social presentado por la doctora JANETH UNIGARRO al interior del presente proceso, decretado en auto 580 del 24 de abril de 2023, se tiene el número 3042027663 perteneciente a la señora LISBETH ANDREA ORTIZ SALAZAR, quien al lograr comunicación con esta manifiesta que es una tía por línea paterna del niño J.S.O.M, que su nombre es ANDREA ELISETH ORTIZ SALAZAR y adicionalmente autoriza que para efectos de notificación judicial se le remita toda la información a su whatsapp 3042027663, así mismo afirma que a través de ella se puede vincular a su madre ALBA DORIS SALAZAR y su hermana LIDA ORTIZ. De esta actuación se deja constancia secretarial que reposa en el expediente (pdf expediente digital 016ConstanciaSecretarial).

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procedió a remitirle a la señora ANDREA ELISETH ORTIZ la demanda, sus anexos, auto admisorio, oficio de vinculación y auto que fija fecha de audiencia al abonado whatsapp 3042027663, el día jueves 22 de junio del 2023, de acuerdo con lo normado en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y el artículo 61 del Código Civil, en concordancia con el artículo 395 del C.G.P.

“ARTÍCULO 395. PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA PATRIA POTESTAD, REMOCIÓN DEL GUARDADOR Y PRIVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO. (...)

*Quien formule demanda con uno de los propósitos señalados en el inciso anterior o para la privación de la administración de los bienes del **hijo indicará el nombre de los parientes que deban ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, los cuales deberán ser citados por aviso** o mediante emplazamiento en la forma señalada en este código.”*

Ahora, conforme la norma atrás señalada el despacho ordenará citar a las señoras ANDREA ELISETH ORTIZ SALAZAR y LIDA ORTIZ, quienes serán oídas en la audiencia pública de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia programada para día el 23 de julio de 2023, en su calidad de parientes por línea paterna del niño J.S.O.M..

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA,**

RESUELVE

CITAR a las señoras ANDREA ELISETH ORTIZ SALAZAR y LIDA ORTIZ, en su calidad de parientes por línea paterna del niño J.S.O.M., a fin de que sean oídas dentro del presente asunto, empero precítese que aquellas serán escuchadas en el curso de la audiencia programada para el 23 de julio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2e5715ab5eef954d8a2ba1462fe77d3e3fcca49eb62929988137a69815f794**

Documento generado en 27/06/2023 11:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>